



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

EL VICESECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ÓSCAR GRAU LOBATO, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 13 de agosto de 2026; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“13.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LAS AGUSTINAS RECOLETAS CONVENTO JESÚS NAZARENO, PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES QUE PROPICIEN LA PRESERVACIÓN Y LA ELABORACIÓN ARTESANAL DE LAS TORTAS DE ALMENDRA DE LAS MADRES AGUSTINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de concesión de subvención directa a través de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y las Agustinas Recoletas Convento Jesús Nazareno para la ejecución y desarrollo de actuaciones que propicien la preservación y la elaboración artesanas de las tortas de almendras de las madres agustinas, correspondiente al ejercicio 2026, se emitió informe con propuesta de resolución con fecha 10 de agosto de 2026 por la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento Económico, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Constan en el expediente los siguientes antecedentes documentales:

1º.- Escrito presentado por la Sede Electrónica con Registro General de Entrada n.º 20954 de fecha 22 de mayo de 2026, con aportación de documentación complementaria el 19 de junio de 2026 bajo Registro General de Entrada n.º 25269, suscritos por las Agustinas Recoletas Convento Jesús Nazareno con NIF R1100009H, por los que solicita y aporta documentación para la subvención directa referenciada a través de Convenio 2026.

2º.- Providencia de incoación de expediente de fecha 8 de junio de 2026 emitida por Manuela Pérez Izeta, Delegada de Fomento Económico.

3º.- Documento contable RC de fecha 15 de junio de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 433/489.05 denominada “Convenio Monjas Agustinas Recoletas” por importe de seis mil euros (6.000,00€) y número de operación contable 202620009850000.

1/32.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	18/08/2026 10:07:09
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:11:28
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:06:56

400671a1470b121241d07ea106080a07x

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a1470b121241d07ea106080a07x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

4º.- Informe favorable para la aprobación del citado Convenio, emitido por la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento Económico con fecha 16 de junio de 2026.

5º.- Informe favorable de adecuación del citado Convenio al Plan Estratégico de Subvenciones 2026, emitido por la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento Económico con fecha 16 de junio de 2026.

6º.- Informe favorable en cuanto al artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en relación al citado Convenio, emitido por la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento Económico con fecha 16 de junio de 2026.

7º.- Oficio remitido a la Intervención con fecha 17 de junio de 2026, al objeto de que se proceda a emitir Informes de Fiscalización y/o Intervención Limitada Previa de Requisitos Básicos relativo al citado Convenio.

8º.- Informes de Fiscalización y/o Intervención Limitada Previa de Requisitos Básicos favorable de la fase del compromiso del gasto AD y de la fase del reconocimiento de la obligación y pago a cuenta O/PJ, emitidos por la Viceinterventora con fecha 29 de junio de 2026 relativo al citado Convenio.

9º.- Memoria Justificativa emitida por la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento Económico con fecha 29 de junio de 2026.

10º.- Oficio remitido a la Secretaría con fecha 29 de junio de 2026 solicitando Informe Jurídico.

11º.- Informe Jurídico favorable emitido por el Técnico de Administración General de la Secretaría con fecha 15 de julio de 2026.

12º.- Informe-propuesta de resolución favorable emitido por la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento Económico con fecha 10 de agosto de 2026.

MARCO NORMATIVO

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2/32.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	18/08/2026 10:07:09
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:11:28
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:06:56

400671a1470b121241d07ea106080a07x

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a1470b121241d07ea106080a07x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, apartados 5 y 6 del artículo 4.
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, n.º 162 de 26 de agosto de 2019.
- Plan Estratégico de Subvenciones actualmente en vigor.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto de Chiclana de la Frontera.
- El Presupuesto de Chiclana de la Frontera para el ejercicio 2026.
- Resto de normas de Derecho Administrativo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Formales y Procedimentales

PRIMERO.- Competencia administrativa. El órgano competente para la aprobación de los convenios es la Alcaldía-Presidencia conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, competencia ésta que en el día de hoy se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Resolución de la Alcaldía Presidencia n.º. 4.008 de 20 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º. 129, de 10 de julio de 2023.

SEGUNDO.- Legitimación. Los propuestos que figuran en esta propuesta de resolución ostentan la condición de parte interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015.

TERCERO.- Instrucción del procedimiento. De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º. 162, de 26 de agosto de 2019, la misma tiene por objeto el desarrollo de las bases reguladoras que, con carácter general, se aplicarán a los procedimientos de concesión de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y sus organismos autónomos, comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y ayudas públicas. Las Bases

3/32.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	18/08/2026 10:07:09
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:11:28
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:06:56

400671a1470b121241d07ea106080a07x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a1470b121241d07ea106080a07x>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

reguladoras se complementarán en cada caso con las que establezca la resolución de convocatoria o de concesión directa de subvenciones, según proceda.

Materiales y de Fondo

El procedimiento se inicia tras solicitud presentada por las Agustinas Recoletas Convento Jesús Nazareno, con Registro General de Entrada número 20954 de fecha 22 de mayo de 2026, acompañada de memoria descriptiva de la actividad para la que se solicita, con aportación de documentación complementaria el 19 de junio de 2026 bajo Registro General de Entrada n.º 25269 con el presupuesto de la misma y los detalles de ingresos y gastos.

Consta para la instrucción de este expediente Providencia de fecha 8 de junio de 2026 emitida por la Delegada de Fomento Económico, Manuela Pérez Izeta, disponiendo su incoación, tramitándose el correspondiente documento contable RC de fecha 15 de junio de 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 41 433/489.05, denominada “Convenio Monjas Agustinas Recoletas”, por importe de seis mil euros (6.000,00€) y número de operación contable 202620009850000.

El objeto del convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y las Agustinas Recoletas Convento Jesús Nazareno para dar respuesta a la organización y desarrollo de un programa de actuaciones dirigido a mantener y preservar la elaboración de uno de los dulces más representativos de la repostería chiclanera, las Tortas de Almendras de las Madres Agustinas, y todo ello en el marco de la conservación de la tradición y el fomento de la gastronomía, del turismo y la cultura local.

Considerando que el citado convenio se enmarca en el ejercicio de las atribuciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera que, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, a tenor de lo dispuesto en el Art. 25.1 de la ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Y, que a su vez, el artículo 25.2 de la citada ley de Bases, establece que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: “h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local”.

Por otra parte, esta subvención directa se encuentra reflejada en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local el día 7 de mayo de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz número 97 de fecha 25 de mayo de 2026.

4/32.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	18/08/2026 10:07:09
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:11:28
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:06:56

400671a1470b121241d07ea106080a07x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a1470b121241d07ea106080a07x>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Consta igualmente que las Agustinas Recoletas Convento Jesús Nazareno además de cumplir los requisitos para ser beneficiaria de la subvención solicitada conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

De conformidad con lo previsto en los antecedentes de hecho del presente informe, se constata que se dan todos los preceptos necesarios previstos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para otorgar esta subvención de forma directa al estar prevista nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y al entenderse que se ha iniciado el procedimiento toda vez que existe solicitud presentada por las Agustinas Recoletas Convento Jesús Nazareno, con Registro General de Entrada número 20954 de fecha 22 de mayo de 2026 acompañada de memoria descriptiva de la actividad para la que se solicita, con aportación de documentación complementaria el 19 de junio de 2026 bajo Registro General de Entrada n.º 25269 con el presupuesto de la misma y los detalles de ingresos y gastos.

Conforme a la propuesta de resolución emitida por la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento Económico, de fecha 10 de agosto de 2026; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación Municipal de Fomento Económico y Atención a la ciudadanía extranjera y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008/2023, de 20 de junio, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y las Agustinas Recoletas Convento Jesús Nazareno para la ejecución y desarrollo de actuaciones que propicien la preservación y la elaboración artesanal de las “Tortas de Almendras de las Madres Agustinas”, correspondiente al ejercicio 2026, cuyo contenido literal es el recogido en el Anexo.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba dicho Convenio, así como cuantos otros documentos públicos o privados resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero. Conceder dicha subvención a las Agustinas Recoletas Convento Jesús Nazareno por importe de seis mil euros (6.000,00€).

Cuarto. Aprobar y autorizar el gasto derivado de la concesión de dicha subvención a las Agustinas Recoletas Convento Jesús Nazareno por importe de seis mil euros (6.000,00€).

5/32.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	18/08/2026 10:07:09
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:11:28
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:06:56

400671a1470b121241d07ea106080a07x

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a1470b121241d07ea106080a07x>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Quinto. Aprobar el reconocimiento de la obligación derivada de la concesión de dicha subvención a las Agustinas Recoletas Convento Jesús Nazareno por importe de seis mil euros (6.000,00€).

Sexto. Notificar el presente acuerdo a las Agustinas Recoletas Convento Jesús Nazareno y dar traslado a la Intervención Municipal de Fondos, así como a la Tesorería Municipal, como partes interesadas conforme lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 39/2015.

Séptimo. Publicar el referido Convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la LGS, en la página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, así como en el Portal de Transparencia a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LAS AGUSTINAS RECOLETAS CONVENTO JESÚS NAZARENO PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES QUE PROPICIEN LA PRESERVACIÓN Y LA ELABORACIÓN ARTESANAL DE LAS TORTAS DE ALMENDRAS DE LAS MADRES AGUSTINAS, ENMARCADAS EN LA TRADICIÓN GASTRONÓMICA, CULTURAL Y TURÍSTICA DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026.

En Chiclana de la Frontera, a __ de _____ de 2026

REUNIDOS

De una parte, D. José María Román Guerrero, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, mayor de edad, con DNI n.º 31399573L, y domicilio a efectos de notificación en calle Constitución n.º 1 en Chiclana de la Frontera, con CP 11130.

De otra parte, Dª. #Amparo Costilla Jiménez# [A.C.J.], en calidad de representante legal como Madre Priora de las Agustinas Recoletas Convento Jesús Nazareno, mayor de edad, con DNI n.º #52302297K#, y domicilio a efectos de notificación en Calle Larga, n.º 23 en Chiclana de la Frontera, CP 11130.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en su

6/32.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	18/08/2026 10:07:09
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:11:28
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:06:56

400671a1470b121241d07ea106080a07x

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a1470b121241d07ea106080a07x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

calidad de Alcalde-Presidente de conformidad con el acuerdo plenario de la citada Corporación en su sesión celebrada el día 17 de junio de 2023, continuando en la actualidad en el ejercicio de su cargo, quien conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ostenta la representación de este Ayuntamiento con domicilio en calle Constitución, n.º 1 en Chiclana de la Frontera y NIF P-1101500E.

La Segunda en nombre y representación de las Agustinas Recoletas Convento Jesús Nazareno, en su calidad de representante legal en virtud de acta de elección de 5 de octubre de 2023 según consta en escritura de elevación a público de acuerdo de reelección de representación legal de entidad religiosa y protocolización de documentos de fecha 23 de noviembre de 2023, entidad domiciliada en calle Larga número 23 (antigua calle Padre Felix número 31) en Chiclana de la Frontera, con NIF R1100009H y número de inscripción 008170.

Las partes, según intervienen, se reconocen la mutua capacidad legal suficiente y necesaria para la firma y suscripción del presente Convenio de Colaboración y asumir las obligaciones dimanantes del mismo, y a cuya virtud,

MANIFIESTAN

PRIMERO.-

Que el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, a tenor de lo dispuesto en el Art. 25.1 de la ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Art. 8 de La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

A su vez, el artículo 25.2.h) de la citada ley de Bases, establece que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: "h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local".

Asimismo, la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía en su Artículo 9.16, establece que los municipios andaluces tienen competencias propias en la "Promoción de sus recursos turísticos" y en su Artículo 9.21 incluye el "Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica".

7/32.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	18/08/2026 10:07:09
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:11:28
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:06:56

400671a1470b121241d07ea106080a07x

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a1470b121241d07ea106080a07x>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

En 2015, la ONU aprobó la Agenda Urbana 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, una oportunidad para que los países emprendan un nuevo camino con el que mejorar el bienestar social y la calidad de vida, con 17 objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS); posteriormente en 2019 se aprobó la Agenda Urbana Española, que persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano y, finalmente, en el ámbito municipal, el Ayuntamiento de Chiclana con fecha 25 de agosto de 2022 en sesión plenaria aprobó el Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Chiclana 2030, con seis ejes estratégicos con el objetivo de materializar en nuestro término municipal los objetivos de la Agenda Urbana Europea así como de la Agenda Urbana Española, siendo dichos ejes los siguientes: 1. Ordenación Urbana; 2. Medio Ambiente y Resiliencia; 3. Conservación del Patrimonio; 4. Economía y Empleo; 5. Cohesión Social e Igualdad de Oportunidades; 6. Innovación y Gobernanza.

En el marco del compromiso de Chiclana de la Frontera para la implementación y cumplimiento de la Agenda Urbana 2030, desde la Delegación de Fomento Económico venimos desarrollando proyectos y actuaciones que contribuyen a la consecución de los ejes estratégicos establecidos en dicho Plan de Acción. En este sentido, el presente convenio se enmarca dentro del eje cuatro, concretamente en la línea de actuación 4.2 “Medidas para la diversificación y la innovación del sector productivo local”, dentro del punto 4.2.6. “Promoción y valoración del producto local como recurso de calidad” como medida de apoyo al Desarrollo Local Integral Económico de la ciudad.

Dicho lo anterior, debemos hacer referencia a que Chiclana de la Frontera cuenta con un gran prestigio de tradición gastronómica que se pone de manifiesto en sus productos más típicos, reflejados en sus “vinos”, “embutidos tradicionales”, “pescados de esteros”, así como la elaboración de la exquisita y conocida “Torta de Almendras de las Madres Agustinas” elaborada artesanalmente por las Agustinas Recoletas Convento Jesús Nazareno.

En este particular, y de la unión de todo lo anterior, podemos concluir que las Tortas de Almendras de las Madres Agustinas, gracias a la tradición y elaboración de este producto típico desde hace décadas, han hecho de esto un elemento atractivo y diferenciador del municipio de Chiclana de la Frontera, sobrepasando las propias fronteras del municipio y convirtiéndose, de esta forma, en uno de los potenciales turísticos del municipio de Chiclana de la Frontera más tradicional.

En este contexto, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera tiene especial interés en apoyar toda clase de actuaciones que contribuyan a mantener y proteger uno de los productos más representativos de la repostería chiclanera, las Tortas de Almendras de las Madres Agustinas, que de esta forma tan tradicional están contribuyendo a que Chiclana de la Frontera se conozca mucho más allá de sus fronteras, siendo la intención de este convenio el regular una

8/32.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	18/08/2026 10:07:09
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:11:28
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:06:56

400671a1470b121241d07ea106080a07x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a1470b121241d07ea106080a07x>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ayuda económica encaminada a sufragar su puesta en el mercado así como los gastos de la materia prima necesaria para su elaboración que tan fuertemente se está viendo afectada por la subida de precios, y todo ello en el marco de la conservación de la tradición y el fomento de la gastronomía, del turismo y la cultura local, con el objetivo de contribuir al Desarrollo Local Integral Económico de la ciudad.

SEGUNDO.-

Que las Agustinas Recoletas Convento Jesús Nazareno actualmente aparece inscrito en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con fecha 26 de julio de 1982 con el número 008170, Sección Especial (Católicos) y es conocido por su elaboración especial y artesanal de productos tradicionales de repostería conventual, entre ellos las reconocidas "Tortas de Almendras" que presentan con delicadeza embalándolas en una cajita con una apariencia inconfundible, y las cuales forman parte indiscutible del patrimonio tradicional gastronómico, cultural y turístico de Chiclana de la Frontera.

TERCERO.-

Que ambas partes manifiestan la necesidad de establecer un marco adecuado para lograr con la máxima eficacia el desarrollo de aquellas actuaciones a que hace referencia el presente convenio encaminadas a la preservación y la elaboración de las Tortas de Almendras de las Madres Agustinas, las cuales no solo representan una delicia culinaria, sino también un testimonio vivo de la historia y cultura de nuestro término municipal que contribuye al Desarrollo Económico local.

CUARTO.-

Que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el ejercicio 2026, existe consignación para atender este tipo de actividades, habiéndose de cumplir lo que establece el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el año 2026.

QUINTO.-

Que el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026 aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 7 de mayo de 2026, en cuyos anexos se recogen las propuestas presentadas por las distintas Delegaciones municipales y que ha sido informado por la Intervención de forma favorable. El presente Convenio se deriva de una

9/32.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	18/08/2026 10:07:09
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:11:28
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:06:56

400671a1470b121241d07ea106080a07x

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a1470b121241d07ea106080a07x>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

subvención de concesión directa para el ejercicio 2026.

Que la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera fue aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de 15 de abril de 2019 y no habiéndose presentado alegaciones a dicho acuerdo, quedó aprobada definitivamente, publicándose su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 162 de 26 de agosto de 2019.

SEXTO.-

Es de aplicación en este convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS en adelante), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS en adelante), la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, las Bases de Ejecución del Presupuesto y el resto de disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación.

SÉPTIMO.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2. apartado a) de la LGS, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto de la entidad, en los términos recogidos en el Convenio de Colaboración y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

OCTAVO.-

Por su parte el artículo 28 de la LGS establece que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones, establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esa ley, siendo los convenios el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa, conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026.

En virtud de cuanto antecede, las partes han convenido la celebración del presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto instrumentalizar la concesión por el Ayuntamiento de

10/32.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	18/08/2026 10:07:09
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:11:28
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:06:56

400671a1470b121241d07ea106080a07x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a1470b121241d07ea106080a07x>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Chiclana de la Frontera de una subvención nominativa a las Agustinas Recolectas Convento Jesús Nazareno por importe de seis mil euros (6.000,00€), para la ejecución y desarrollo de actuaciones que propicien la preservación y la elaboración artesanal de las Tortas de Almendras de las Madres Agustinas, enmarcadas en la tradición gastronómica, cultural y turística de Chiclana de la Frontera, con destino a minimizar el impacto económico del proceso inflacionario existente en nuestro país y con la finalidad de contribuir al Desarrollo Local Económico.

En concreto, el objeto del presente convenio es la organización y desarrollo del programa de actuaciones consignadas en la Memoria Descriptiva y en el presupuesto detallado, presentados en el momento de la solicitud, dirigido a mantener y preservar la elaboración de uno de los dulces más representativos de la repostería chiclanera, las Tortas de Almendras de las Madres Agustinas, y todo ello en el marco de la conservación de la tradición y el fomento de la gastronomía, del turismo y la cultura local.

Las actuaciones convenidas se ajustarán al compromiso del mantenimiento de la elaboración de las Tortas de Almendras para su venta al público durante el ejercicio 2026 y sufragar el resto de los gastos necesarios no subvencionables para la elaboración de las Tortas de Almendras. Así mismo, se garantizará la colaboración y participación en alguno de los eventos anuales organizados por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

A estos efectos y por parte de personal técnico municipal se podrán realizar inspecciones, sin previo aviso, durante los días de duración de cualquiera de las actuaciones convenidas que se desarrollen, para verificar el cumplimiento de la actividad.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

2.1.- Del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a través de la Delegación de Fomento Económico, aportará a favor de las Agustinas Recoletas Convento Jesús Nazareno, fondos en concepto de subvención por la cantidad de seis mil euros (6.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 41 433/489.05 denominada "Convenio Monjas Agustinas Recoletas", del presupuesto del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para 2026, y para lo cual existe retenido crédito adecuado y suficiente con número de operación 202620009850000.

2.2.- De las Agustinas Recoletas Convento Jesús Nazareno.

Todos los trámites del procedimiento se realizarán preceptivamente por medios electrónicos

11/32.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	18/08/2026 10:07:09
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:11:28
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:06:56

400671a1470b121241d07ea106080a07x

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a1470b121241d07ea106080a07x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera al tratarse de un sujeto que está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para acceder a la subvención objeto del presente convenio, será obligatorio presentar solicitud (Anexo I) acompañada de Memoria Descriptiva del proyecto y los objetivos del mismo, así como del Presupuesto detallado de las actuaciones propuestas, por vía telemática y con firma electrónica conforme faculta el artículo 16 de la Ley 39/2015.

Es obligación de las Agustinas Recoletas Convento Jesús Nazareno:

- Ejecutar las actuaciones que se establecen en la Memoria presentada al efecto en el momento de solicitud de esta subvención y convenidas en el objeto del presente Convenio, dentro de los plazos comprendidos entre el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Destinar los fondos recibidos a la finalidad objeto del convenio y justificar la subvención que el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera concede para la misma, con los medios y requisitos, en los plazos y condiciones que se expresan en adelante.
- Mantener durante el ejercicio 2026 la elaboración artesanal de las Tortas de Almendras siguiendo las recetas y métodos tradicionales.
- Dar la correspondiente información y publicidad de la subvención concedida, incluyendo en todas las acciones de promoción, información o publicidad relacionadas con la actividad objeto de la subvención, además de la imagen institucional del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, leyendas relativas a la financiación pública, de conformidad con el artículo 31 del RLGS (Anexo IV).

Así mismo, concretamente se establece la siguiente medida:

* Todas las cajas u otros embalajes de las tortas tendrán que llevar en un lugar bien visible para el público, una pegatina personalizada adhesiva e impresa con la imagen institucional del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, además de las leyendas relativas a la financiación pública del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. (Anexo IV BIS).

El incumplimiento de esta obligación sobre la publicidad será causa de reintegro de la subvención concedida, de conformidad con los artículos 18 y 37 de la LGS.

- Acreditar hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Local, Estatal y Autonómica y con la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante certificado vigente.

No podrán ser beneficiaria de la presente subvención cuando habiendo recibido ayudas con anterioridad no haya procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente, o no se halle al corriente en el

12/32.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	18/08/2026 10:07:09
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:11:28
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:06:56

400671a1470b121241d07ea106080a07x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a1470b121241d07ea106080a07x>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

cumplimiento de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

- f) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que sean debidamente requeridas por los órganos de la Corporación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de esas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- g) Someterse, además, a las actuaciones de verificación y control realizadas por Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
- h) Comunicar al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- j) Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.
- k) Presentar una declaración responsable firmada por la persona representante legal del Convento, de que ésta dispone de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a la misma.
- l) No incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la LGS.
- m) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la LGS.
- n) Asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo del proyecto, de tal forma que el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera quede exonerado de cualquier clase de responsabilidad.

Asimismo, las Agustinas Recoletas Convento Jesús Nazareno no podrá obtener la condición de beneficiaria cuando concurran las siguientes circunstancias específicas:

- a) Haber sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme en los últimos tres años, a contar desde la firma del convenio, por incumplimiento grave o muy grave de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Haber sido condenada por sentencia judicial firme, por despido improcedente o nulo, en el año inmediatamente anterior a la firma del convenio.
- c) Haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Con el objeto de cumplir con lo establecido en la LGS, se tendrá en cuenta la observancia, en la inserción publicitaria realizada por las Agustinas Recoletas Convento Jesús Nazareno, de las

13/32.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	18/08/2026 10:07:09
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:11:28
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:06:56

400671a1470b121241d07ea106080a07x

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a1470b121241d07ea106080a07x>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

políticas de igualdad y no discriminación en materia de género, procedencia, raza, orientación sexual, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Todas las condiciones anteriores deberán darse en el momento de la presentación de la solicitud, en el momento de la concesión de la subvención y en el momento del pago de la subvención.

TERCERA.- Financiación del objeto del Convenio.

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a través de la Delegación de Fomento Económico, tiene consignada en el presupuesto del Ejercicio Económico de 2026, una partida presupuestaria 41 433/489.05 denominada "Convenio Monjas Agustinas Recoletas" con un importe de seis mil euros (6.000,00€), a cargo de la cual ha realizado el oportuno documento de retención de crédito con el número de operación 202620009850000 de fecha 15 de junio de 2026.

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a través de la Delegación de Fomento Económico, aportará a las Agustinas Recoletas Convento Jesús Nazareno fondos en concepto de subvención, para sufragar los gastos ocasionados por la realización de las actuaciones del proyecto objeto del Convenio por un importe económico de seis mil euros (6.000,00 €).

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, no obstante, el importe de la subvención o ayuda, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del coste de la actividad subvencionada o proyecto a desarrollar por la entidad beneficiaria.

El importe de las ayudas recibidas no podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA.- Gastos Subvencionables.

A tal efecto, se considerarán gastos subvencionables aquellos que, además de recogerse expresamente en la solicitud, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesario y se hayan realizados y efectivamente pagados en el periodo comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

El importe de la subvención irá destinado a sufragar los gastos de:

14/32.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	18/08/2026 10:07:09
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:11:28
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:06:56

400671a1470b121241d07ea106080a07x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a1470b121241d07ea106080a07x>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

- Costes destinados a la adquisición de las materias primas para la elaboración de las Tortas de Almendras.
- Promoción y comercialización de las Tortas de Almendras.
- Gastos de recursos materiales que estén directamente relacionados con la realización de alguna de las acciones objeto de este convenio.
- Gastos de información, difusión y publicidad.
- Gastos de gestión ordinaria (energía eléctrica otros servicios necesarios para llevar a cabo el proceso de fabricación) .
- Gastos de envases y empaques, directamente relacionado a la elaboración de las Tortas de Almendras.
- Gastos de mantenimiento o reparación de las maquinarias necesarias para la elaboración de las Tortas de Almendras.

Quedan excluidos, del presente convenio, los gastos siguientes:

- Tributos.
- Intereses.
- Inversiones o gastos no vinculados directamente a la actividad.
- Gastos ordinarios de funcionamiento de la entidad solicitante.

No se podrá incluir como gasto subvencionable el importe del IVA deducible cuando la persona beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado impuesto, debiendo imputarse como gasto de facturas y demás documentos que contemplen dicho impuesto, la base imponible de los justificantes, excluyendo el IVA.

QUINTA.- Abono de la subvención.

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera abonará a las Agustinas Recoletas Convento Jesús Nazareno el 100% de la subvención, efectuándose con el fin de atender a la liquidez necesaria para afrontar los gastos inherentes al objeto de la subvención, un pago anticipado de cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €), correspondiente al 75% de la ayuda, a la entrada en vigor del presente convenio, y el pago del 25% restante se efectuará por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €), una vez notificada la resolución de aprobación de la justificación y liquidación de la subvención.

Se le exonera de la constitución de garantía.

No se realizará pago alguno al beneficiario de la subvención en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado o estén incluido en un expediente de reintegro de subvenciones.

15/32.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	18/08/2026 10:07:09
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:11:28
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:06:56

400671a1470b121241d07ea106080a07x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a1470b121241d07ea106080a07x>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

SEXTA.- Medios, plazos y formas de justificación.

Las Agustinas Recoletas Convento Jesús Nazareno deberá justificar la subvención con fecha límite el 1 de marzo de 2027 mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos (Anexo II), que incluirá la declaración responsable del mantenimiento de la elaboración de las Tortas de Almendras para su venta al público durante el ejercicio 2026 y de haber sufragado el resto de los gastos necesarios no subvencionables para la elaboración de las Tortas de Almendras.
- Memoria Económica justificativa que incluirá relación clasificada de los gastos realizados con cargo a la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y su número de NIF, importe, fecha de emisión, fecha de pago así como medio de pago (Anexo III).
- Documentación gráfica suficiente que acredite el debido cumplimiento, durante la ejecución de la actividad, de las medidas de información y comunicación contempladas en la cláusula segunda.
- Acreditación de los gastos mediante la aportación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, correspondientes a la actividad para la que solicita la subvención, y en las que se incluya el concepto detallado del gasto.
- Documentación acreditativa de la efectividad del pago de los gastos y el medio de pago utilizado.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, o en su caso, Declaración Responsable relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad (Anexo VI).
- Declaración responsable de que la subvención se ha aplicado a la finalidad prevista y que, por consiguiente, los justificantes aportados no han servido para justificar otras subvenciones, así como que en ningún caso la subvención recibida ha superado el coste de las actividades realizadas.
- El artículo 31.3 de la LGS establece que, la persona o entidad beneficiaria, deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes personas o entidades proveedoras cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación sobre Contratos del Sector Público para el contrato menor, siendo ésta de 15.000 euros (sin incluir el IVA) para los suministros y servicios, de conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Los gastos se acreditarán mediante la aportación de originales de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a nombre siempre de la entidad beneficiaria, en los términos

16/32.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	18/08/2026 10:07:09
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:11:28
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:06:56

400671a1470b121241d07ea106080a07x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a1470b121241d07ea106080a07x>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

establecidos reglamentariamente. Y se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Al objeto de proceder al debido control de la concurrencia de subvenciones, los justificantes presentados se marcarán con sello, indicando la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe de justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

Las Agustinas Recoletas Convento Jesús Nazareno también deberá acreditar la efectividad de su pago, considerándose como válidas, las siguientes formas de pago:

1º. Transferencia bancaria que se justificará mediante el resguardo del cargo de la misma, en la que deberá figurar el concepto de la transferencia, el número de factura y cuantía abonada.

2º. Cheque nominativo y extracto bancario del cargo. En caso de no poder aportar el cheque se podrá justificar mediante certificado emitido por la entidad financiera donde se hubiera realizado la operación o mediante recibí firmado y sellado por la entidad proveedora, especificando el número de factura, el pago, su fecha y número y fecha del cheque (debajo de la firma aparecerá el nombre y el número del DNI del firmante).

3º. Pagaré nominativo y extracto bancario del pago. La fecha de vencimiento del pagaré debe ser anterior al fin del plazo de justificación y debe haberse pagado efectivamente dentro de dicho plazo.

En caso de no poder aportar el pagaré se podrá justificar mediante certificado emitido por la entidad financiera donde se hubiera realizado la operación o mediante recibí firmado y sellado por la entidad proveedora, especificando el número de la factura, el pago, su fecha y número y fecha de vencimiento del pagaré (debajo de la firma aparecerá el nombre y el número del DNI del firmante).

No se admiten pagos en metálicos ni a través de Bizum, ni gastos financiados a través de contratos de préstamo y/o crédito.

Las Agustinas Recoletas Convento Jesús Nazareno estará obligada a presentar la justificación a través de la sede electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, presentando además declaración jurada emitida por la persona o entidad beneficiaria de que dichos justificantes coinciden con las originales y se han destinado únicamente al proyecto subvencionado (Anexo V).

En caso de cofinanciaciones se hará constar el porcentaje que se imputa al proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sin perjuicio del control

17/32.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	18/08/2026 10:07:09
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:11:28
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:06:56

400671a1470b121241d07ea106080a07x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a1470b121241d07ea106080a07x>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

financiero posterior.

La documentación justificativa se presentará en la Delegación de Fomento Económico, que una vez comprobado e informado emitirá la correspondiente liquidación, remitiéndose todo ello a la Intervención de Fondos, donde una vez fiscalizada e informada se remitirá de nuevo a la mencionada Delegación para su propuesta y aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Se deberá hacer constar expresamente que la documentación justificativa cumplirá los requisitos establecidos en el RD 1619/2012 ,de 30 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

En el caso de presentarse facturas, éstas deberán contener obligatoriamente los siguientes requisitos:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social.
- Número o Código de Identificación Fiscal (NIF o CIF).
- Domicilio.
- El concepto del gasto debe quedar claramente expresado y desglosado.
- IVA o la no sujeción. En el caso de facturas exentas o no sujetas a IVA es necesario que esté indicado el precepto de la Ley que lo recoge.
- Desglose entre base y cuota de IVA. Si la factura tiene varios tipos de IVA, deberá recoger por separado base y cuota correspondiente a cada uno de los tipos.
- Lugar y fecha de emisión.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la LGS.

El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, procederá en los casos previstos en el artículo 37 de la LGS.

Si el importe de la justificación de los gastos es inferior a los gastos subvencionados, la subvención se reducirá en la parte correspondiente, exigiendo el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidas percibidas por la entidad.

El incumplimiento de la presentación en plazo de la documentación justificativa, supondrá la pérdida del derecho al cobro o reintegro de la subvención concedida en un 20% y una vez requerida dicha justificación conforme al art. 70.3 del RLGS, su incumplimiento supondrá la

18/32.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	18/08/2026 10:07:09
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:11:28
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:06:56

400671a1470b121241d07ea106080a07x

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a1470b121241d07ea106080a07x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

pérdida del derecho al cobro o reintegro en un 100%.

SÉPTIMA.- Vigencia del Convenio.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de la firma del mismo, y finalizará el 31 de diciembre de 2026. La duración de este convenio será de forma improrrogable.

OCTAVA.- Modificación.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Cualquier variación en las cláusulas del presente convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación, previa acreditación a la existencia de crédito adecuado y suficiente, fiscalización y aprobación del órgano competente, en su caso.

NOVENA.- Resolución.

Podrá resolverse el presente convenio, antes del plazo de vigencia previsto en la cláusula anterior, por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En los dos últimos supuestos, la parte que desee resolver el convenio deberá notificarlo por escrito a la otra con dos meses de antelación.

Sin perjuicio de lo anterior, será causas de resolución anticipada las siguientes:

- La imposibilidad sobrevenida, legal o material de dar cumplimiento a los pactos.
- Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

DÉCIMA.- Comisión de Seguimiento.

Para el buen funcionamiento de lo acordado en este convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento que, durante la vigencia del mismo, se reunirá cuando así lo solicite cualquiera de las partes firmantes, y estará integrada por personas representantes de ambas partes en régimen de paridad, que serán designadas por las mismas.

La Comisión de seguimiento se constituirá en el plazo de dos meses desde la firma del presente Convenio, y en lo no previsto por el presente Convenio, habrá de ajustarse a lo establecido en el Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo al régimen jurídico aplicable a los órganos colegiados.

La Comisión será competente para:

1. Coordinar las actividades necesarias para la ejecución del convenio, así como para

19/32.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	18/08/2026 10:07:09
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:11:28
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:06:56

400671a1470b121241d07ea106080a07x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a1470b121241d07ea106080a07x>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

llevar a cabo su evaluación, supervisión, seguimiento y control.

2. Realizar propuestas de resolución de las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio.
3. Resolver las dudas y conflictos que se presenten y desarrollará las actuaciones que se contienen en el presente convenio.

Cada parte designará a una persona responsable encargada de ejercer la interlocución técnica y administrativa, así como de participar en las reuniones de la Comisión de Seguimiento.

Por parte del Ayuntamiento designará a la persona responsable encargada, la cual le será remitida a la entidad beneficiaria e incluirá nombre, cargo, datos de contacto y funciones asignadas.

Estas personas serán las encargadas de canalizar la información, coordinar la ejecución de las actuaciones subvencionadas, proponer medidas de mejora y garantizar el adecuado seguimiento del convenio. Podrán ser sustituidas previa notificación fehaciente a la otra parte.

UNDÉCIMA.- Confidencialidad.

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio de colaboración.

DUODÉCIMA.- Inclusión Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La subvención otorgada al amparo de este convenio será objeto de publicidad y se incorpora en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS.

DECIMOTERCERA.- Protección de Datos.

De acuerdo con lo previsto en la LO 3/2018, 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales se incluirá el siguiente texto en el Anexo I (solicitud):

“Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Chiclana, domicilio calle Constitución,1

20/32.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	18/08/2026 10:07:09
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:11:28
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:06:56

400671a1470b121241d07ea106080a07x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanliviavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a1470b121241d07ea106080a07x>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz, email: informacion@chiclana.es.

Finalidad: Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Legitimación: cumplimiento de obligación legal.

Destinatarios: No se realizan comunicaciones de datos.

Procedencia de los datos: Los datos son comunicados por el propio interesado de representante legal.

Categoría de personas interesadas: Personas interesadas en presentar solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.

Derechos: Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección dpd@chiclana.es.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: <https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>."

DECIMOCUARTA.- Régimen Jurídico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el presente Convenio está excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley y tiene naturaleza administrativa, siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como las bases de ejecución del presupuesto y la Ordenanza General de Subvenciones vigentes del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y toda la normativa jurídica de aplicación en materia de subvenciones.

La Jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del Convenio.

Conforme ambas partes con todas y cada uno de las cláusulas del presente Convenio, lo firman en señal de conformidad, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LAS AGUSTINAS
RECOLETAS CONVENTO JESÚS NAZARENO

Fdo.: José María Román Guerrero

Fdo.: #Amparo Costilla Jiménez# [A.C.J.]

21/32.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	18/08/2026 10:07:09
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:11:28
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:06:56

400671a1470b121241d07ea106080a07x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a1470b121241d07ea106080a07x>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ANEXO I

SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona Física ☐	N.I.F. ☐	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Persona Jurídica ☐	Número de documento:		
Razón Social:			
Domicilio:			
C.P.:	Población:	Provincia:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
N.I.F. ☐	Número de documento:		
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Domicilio:			
C.P.:	Población:	Provincia:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.			
MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN			
☒ Notificación electrónica (De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligado a la notificación electrónica)			

Información básica sobre protección de datos			
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	- Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. - E-mail: informacion@chiclana.es	
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		

22/32.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	18/08/2026 10:07:09
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:11:28
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:06:56

400671a1470b121241d07ea106080a07x

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a1470b121241d07ea106080a07x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:
<https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en relación con la entidad solicitante:

Primero.- Que dispone de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a la misma.

Segundo.- Que **CUMPLE** los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS en adelante), para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa requerida al efecto.

Tercero.- Que **ACEPTA** expresamente y se compromete al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el art. 14 de la LGS.

Cuarto.- Que no tiene pendiente de justificación ni de pago de reintegro, total o parcial, subvenciones concedidas con anterioridad.

Quinto.- Que no ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme en los últimos tres años, a contar desde la fecha de esta solicitud de subvención, por incumplimiento grave o muy grave de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Que no ha sido condenada por sentencia judicial firme, ni por despido improcedente o nulo, en el año inmediatamente anterior a la fecha de esta solicitud de subvención.

Séptimo.- Que no ha sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Octavo.- Que se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.

Noveno.- Que **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) a recabar la información necesaria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al objeto de determinar que esta entidad no ha sido sancionada ni inhabilitada.

☐ Se adjunta Memoria Descriptiva del Programa de Actuaciones para el mantenimiento y protección de las Tortas de Almendras de las Madres Agustinas en Chiclana de la Frontera,

23/32.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	18/08/2026 10:07:09
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:11:28
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:06:56

400671a1470b121241d07ea106080a07x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a1470b121241d07ea106080a07x>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

para la que solicita la referida subvención, así como el Presupuesto detallado de las actuaciones propuestas.

Por lo expuesto, y existiendo consignación en el presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, para la concesión de una subvención a las Agustinas Recoletas Convento Jesús Nazareno para la ejecución y desarrollo de actuaciones que propicien la preservación y la elaboración artesanal de las Tortas de Almendras de las Madres Agustinas, enmarcadas en la tradición gastronómica, cultural y turística de Chiclana de la Frontera, por importe de seis mil euros (6.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 41 433/489.05 denominada "Convenio Monjas Agustinas Recoletas", **SOLICITO** el inicio del procedimiento y el pago de la subvención por un importe de [REDACTED] euros, para la finalidad indicada.

En Chiclana de la Frontera, a la fecha de la firma electrónica,
Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Documentación: En el caso de que la solicitud se haga a través de persona representante, documento que la acredita como tal o declaración en comparecencia personal de la persona interesada.

ANEXO II **MEMORIA DE ACTUACIÓN**

Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:
C.I.F. / N.I.F.:

IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN:

ACUERDO DE CONCESIÓN:

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:

ACTIVIDADES REALIZADAS

24/32.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	18/08/2026 10:07:09
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:11:28
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:06:56

400671a1470b121241d07ea106080a07x

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a1470b121241d07ea106080a07x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS OBTENIDOS, ASÍ COMO DE LA FINALIDAD

(De cada una de las actuaciones convenidas se incluirán indicadores de eficacia y resultado que permitan determinar de forma objetiva el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y el impacto de las actuaciones financiadas).

CONCLUSIÓN DE CADA ACTUACIÓN

(De cada una de las actuaciones convenidas se incluirá algún criterio de eficacia que ha alcanzado con la subvención recibida)

Objetivos concretos de eficacia:

1. ¿Ha permitido esta ayuda que el precio de venta al público de la torta no suba de forma excesiva? _____. Precio de venta al público actual: _____ €.
2. ¿Se ha mantenido la receta tradicional sin añadir procesos mecanizados o industriales? _____.
3. ¿Se han mantenido los proveedores habituales de materias primas de calidad? _____.
4. ¿Se ha mantenido la elaboración de las tortas durante todo el ejercicio 2026? _____.
5. Cantidad aproximada producida durante el período de vigencia del convenio: _____.

INCIDENCIAS REMARCABLES SI LAS HUBIERA

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

En Chiclana de la Frontera, a la fecha de la firma electrónica,

Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Información básica sobre protección de datos			
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	▪ Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. ▪ E-mail: informacion@chiclana.es	
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.		

25/32.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	18/08/2026 10:07:09
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:11:28
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:06:56

400671a1470b121241d07ea106080a07x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a1470b121241d07ea106080a07x>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es
Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace: https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825	

ANEXO III MEMORIA ECONÓMICA

Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá relación clasificada de los gastos de la actividad.

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:

C.I.F. / N.I.F.:

CERTIFICO:

Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

Ha generado los siguientes gastos:

ENTIDAD ACREEDORA (N.I.F.)	TIPO* y Número	FECHA EMISIÓN	CONCEPTO	IMPORTE BASE IMPONIBLE	IMPORTE IVA	IMPORTE IMPUTABLE	MEDIO DE PAGO	FECHA DE PAGO
TOTAL IMPORTES PAGADOS:								

*Factura u otros

26/32.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	18/08/2026 10:07:09
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:11:28
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:06:56

400671a1470b121241d07ea106080a07x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://veranilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a1470b121241d07ea106080a07x>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Se relacionan todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la ayuda del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas. La suma total de los ingresos vinculados a la subvención obtenida no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Chiclana para esta actividad	
Aportación propia de la entidad beneficiaria	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos Propios de la Actividad	
Otros Ingresos	
SUMA TOTAL	

En Chiclana de la Frontera, a la fecha de la firma electrónica,

Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Información básica sobre protección de datos			
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	- Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. - E-mail: informacion@chiclana.es	
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.		
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.		

27/32.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	18/08/2026 10:07:09
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:11:28
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:06:56

400671a1470b121241d07ea106080a07x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilavirtual.chiclana.es/validacion?Doc?csv=400671a1470b121241d07ea106080a07x>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Derechos

Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:

<https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>

ANEXO IV

**“PROGRAMA DE ACTUACIONES QUE PROPICIEN LA PRESERVACIÓN Y LA ELABORACIÓN
ARTESANAL DE LAS TORTAS DE ALMENDRAS DE LAS MADRES AGUSTINAS, ENMARCADAS
EN LA TRADICIÓN GASTRONÓMICA, CULTURAL Y TURÍSTICA DE CHICLANA DE LA
FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026.**



**PROYECTO SUBVENCIONADO POR
EL AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

28/32.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	18/08/2026 10:07:09
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:11:28
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:06:56

400671a1470b121241d07ea106080a07x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://verificanilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a1470b121241d07ea106080a07x>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ANEXO IV BIS



Convenio de Colaboración para la ejecución y desarrollo de actuaciones que propicien la preservación y elaboración artesanal de las "Tortas de Almendras de las Madres Agustinas"

PROYECTO SUBVENCIONADO POR
EL AYUNTAMIENTO DE
CHICLANA DE LA FRONTERA

ANEXO V DECLARACIÓN JURADA

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:

C.I.F. / N.I.F.:

DECLARO bajo juramento que, en relación al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LAS AGUSTINAS RECOLETAS CONVENTO JESÚS NAZARENO PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES QUE PROPICIEN LA PRESERVACIÓN Y LA ELABORACIÓN ARTESANAL DE LAS TORTAS DE ALMENDRAS DE LAS MADRES AGUSTINAS, ENMARCADAS EN LA TRADICIÓN GASTRONÓMICA, CULTURAL Y TURÍSTICA DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026, los justificantes presentados con los sellos coinciden con las originales y se han destinado únicamente al citado proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos de los extremos que se declaran, caso de que el Ayuntamiento así lo requiera.

29/32.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	18/08/2026 10:07:09
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:11:28
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:06:56

400671a1470b121241d07ea106080a07x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://verificanilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a1470b121241d07ea106080a07x>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

En caso de cofinanciaciones se hace constar el porcentaje del _____ %, que se imputa al proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sin perjuicio del control financiero posterior.

Y para que conste a los efectos oportunos, así lo declaro.

En Chiclana de la Frontera, a la fecha de la firma electrónica,

Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	- Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. - E-mail: informacion@chiclana.es	
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.		
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.		
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es		

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:

<https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, como representante legal de:

Entidad Beneficiaria:

C.I.F. / N.I.F.:

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, en relación CONVENIO DE COLABORACIÓN

30/32.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	18/08/2026 10:07:09
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:11:28
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:06:56

400671a1470b121241d07ea106080a07x

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a1470b121241d07ea106080a07x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LAS AGUSTINAS RECOLETAS CONVENTO JESÚS NAZARENO PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES QUE PROPICIEN LA PRESERVACIÓN Y LA ELABORACIÓN ARTESANAL DE LAS TORTAS DE ALMENDRAS DE LAS MADRES AGUSTINAS, ENMARCADAS EN LA TRADICIÓN GASTRONÓMICA, CULTURAL Y TURÍSTICA DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026, en nombre de la entidad beneficiaria:

- ☐ Que se ha realizado la actividad y que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada.
- ☐ Que los justificantes aportados no han servido para justificar otras subvenciones.
- ☐ Que en ningún caso la subvención recibida ha superado el coste de las actividades realizadas.
- ☐ Que no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con este proyecto.
- ☐ Que ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con este proyecto, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS:

Fecha	Administración, ente público o privado, nacional o internacional	Importe	SOLICITADA/ RECIBIDA

En Chiclana de la Frontera, a la fecha de la firma electrónica,

Fdo.: EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Chiclana.	- Domicilio: Calle Constitución, 1, 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz. - E-mail: informacion@chiclana.es	
Finalidad	Llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.	Legitimación	Cumplimiento de obligación legal
Destinatarios	No se realizan comunicaciones de datos.		
Procedencia de los datos	Los datos son comunicados por el propio interesado o representante legal.		
Categoría de personas interesadas	Personas interesadas en presentar una solicitud de información o petición de servicio ante el Ayuntamiento de Chiclana.		
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es		

Puede consultar la información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos en el siguiente enlace:
<https://www.chiclana.es/menu-inferior/politica-de-privacidad/#c11825>

31/32.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	18/08/2026 10:07:09
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:11:28
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:06:56

400671a1470b121241d07ea106080a07x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a1470b121241d07ea106080a07x>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia, Planificación Estratégica, Digital y para la Inteligencia Artificial, Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decretos de la Alcaldía números 4006/2023, de 19 de junio; 7367/2024, de 20 de diciembre y 1554/2025, de 13 de marzo, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, firmado electrónicamente al día de la fecha.

32/32.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	18/08/2026 10:07:09
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:11:28
GRAU LOBATO OSCAR FERNANDO	14/08/2026 13:06:56

400671a1470b121241d07ea106080a07x

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://veranillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a1470b121241d07ea106080a07x>